



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/51/564
S/1996/885
28 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 20 del Programa

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 28 de octubre de 1996 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por los Representantes Permanentes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Eslovenia ante las Naciones Unidas

Deseamos dar a conocer nuestra posición respecto de las cuestiones derivadas de la disolución de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia y relacionadas con la pertenencia de los Estados sucesores a las Naciones Unidas. Se trata de cuestiones de sucesión de Estados, que deben resolverse de conformidad con el derecho internacional y con las decisiones pertinentes adoptadas por los órganos competentes de las Naciones Unidas.

En el caso de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, las decisiones pertinentes son las que figuran en la resolución 777 (1992) - y, más recientemente, en la resolución 1022 (1995) - del Consejo de Seguridad, así como en la resolución 47/1 de la Asamblea General. En su resolución 777 (1992), el Consejo de Seguridad afirmaba que el Estado anteriormente conocido como República Federativa Socialista de Yugoslavia había dejado de existir y que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debía solicitar la admisión en las Naciones Unidas. Estas resoluciones siguen vigentes y deben cumplirse estrictamente.

Todos los Estados surgidos de la disolución de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, que ha dejado de existir, son Estados sucesores iguales. La República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debe seguir también el procedimiento de admisión de nuevos Estados Miembros en las Naciones Unidas, lo cual permitiría a la Organización dictaminar si satisfacen o no las condiciones establecidas en el Artículo 4º de la Carta de las Naciones Unidas.

A/51/564
S/1996/885
Español
Página 2

Le agradeceríamos que hiciera distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en el marco del tema 20 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Embajador
Representante Permanente
de Bosnia y Herzegovina

(Firmado) Denko MALESKI
Embajador
Representante Permanente
de Macedonia

(Firmado) Mario NOBILO
Embajador
Representante Permanente
de Croacia

(Firmado) Danilo TURK
Embajador
Representante Permanente
de Eslovenia
